



OFI20-00222021 / IDM 12000002
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)
Bogotá D.C., 15 de octubre de 2020

Señora
GLORIA MARIA QUITORA CAPERA
Carrera 5 Este No 22 -19 Barrio Ricaurte
Soacha, Cundinamarca
OFI20-00222021 / IDM 12000002

Asunto: EXT20-00161792

Respetada señora Quitora:

Con atento saludo hemos recibido su comunicación en la que solicita bono del Programa Adulto Mayor.

Al respecto le informamos que hemos dado traslado al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, con fundamento en las funciones que le corresponden a la citada Entidad.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que regula el Derecho Fundamental de Petición y que sustituye un título del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Le sugerimos estar pendiente para recibir la respectiva respuesta. En caso de presentar alguna inquietud, le invitamos dirigirse directamente a esa entidad a través de sus canales de atención dispuestos en el siguiente link: servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co

Cordialmente,

ALFY ROSAS SANCHEZ
Asesor Grupo de Atención a la Ciudadanía



Clave:kaXNwxnsMU

Adjunto: Archivo digital
Elaboró: Rojas G.